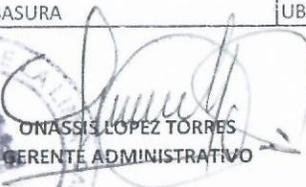




ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA  
CONTRATOS  
MES DE DICIEMBRE/2017

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	GODOFREDO MARTINEZ	G.A. # 024/2017	REPARACIONES VARIAS	EDIFICIO MUNICIPAL	LPS. 21,732.34	DEL 01 AL 06 DE DICIEMBRE/2017
2	WILL VALL POZOS, S. DE R.L. DE C.V.	G.A. # 026/2017	CONSTRUCCION DE UN POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	UBICADO EN LA COL. MUNICIPAL	LPS. 376,000.00	20 DIAS CALENDARIO
3	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. # 149/2017	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE/2017
4	INVERSIONES ALEMAN	G.A. # 150/2017	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE/2017
5	VIVEROS FLORES DE SULA	G.A. #151/2017	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	PARQUE CENTRAL, PLAZA LA ESTACION	LPS. 15,000.00	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE/2017
6	TRANSPORTES DIMAS	G.A. # 152/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 4	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE/2017
7	TRANSPORTES RAMOS	G.A. # 153/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 1	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/2017
8	TRANSPORTES LICONA	G.A. # 154/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 2	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE/2017
9	TRANSPORTE S GARCIA	G.A. # 155/2017	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 3	LPS. 52,500.00	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE/2017
10	INVERSIONES ALEMAN	G.A. # 156/2017	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	DEL 16 AL 29 DE DICIEMBRE/2017
11	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. # 157/2017	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	DEL 16 AL 29 DE DICIEMBRE/2017
12	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. # 241/2017	ENTERRADO DE BASURA	CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 143,000.00	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/2017
13	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. # 242/2017	EXCAVACION DE FOSAS, PARA ENTERRADO DE BASURA	CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 208,000.00	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/2017
14	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. # 243/2017	EXCAVACION DE FOSAS, PARA ENTERRADO DE BASURA	CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 124,800.00	DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE/2017
15	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A. # 244/2017	ENTERRADO DE BASURA	CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 85,800.00	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE/2017

  
ONASSIS LOPEZ TORRES  
GERENTE ADMINISTRATIVO





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



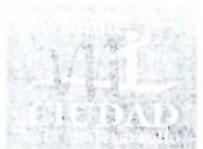
## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS MAYOR AL MONTO DE Lps.21,732.34 CONTRATO G.A. # 024/2017

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **GODOFREDO MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1956-03993, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para realizar las siguientes actividades:

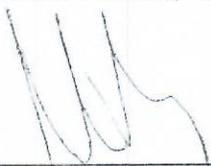
No.	DESCRIPCION	UNI.	CAN	PRECIO	TOTAL
1	REPARACION DE DOS PORTONES UBICADOS EN LA PARTE FRONTAL Y ATRÁS DEL EDIFICIO MUNICIPAL, INCLUYE CAMBIO DE RODOS, LAMINA Y CORREDORES, SOLDADURAS, VISAGRAS	GL	1	3,600.00	3,600.00
2	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIOS, LAVABOS, INSTALACION DE CERAMICA, EDIFICIO MUNICIPAL	GL	1	4,800.00	4,800.00
3	REPARACION DE SERVICIOS SANITARIO, LAVABOS EDIFICIO MUNICIPAL, PRIMERA PLANTA	GL	1	1,800.00	1,800.00
4	REPARACION SERVICIOS SANITARIOS Y LAVABOS, PILA, EDIFICIO MUNICIPAL, PRIMERA PLANTA ( CATASTRO)	GL	1	1,800.00	1,800.00
5	REPARACION DE BAÑO, SANITARIO, LAVABO, EDIFICIO MUNICIPAL, PRIMERA PLANTA ( UNIDAD EJECUTORA)	GL	1	1,800.00	1,800.00

*"El Servicio: Nuestra Guía El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

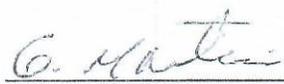


6	REPARACION DE SANITARIO, 2 LAVABO, EDIFICIO MUNICIPAL, PRIMERA PLANTA ( UNIDAD EJECUTORA)	GL	1	1,200.00	1,200.00
7	REPARACION DE SANITARIOS, LAVABOS, SEGUNDA PLANTA EDIFICIO MUNICIPAL	GL	1	1,800.00	1,800.00
8	REPARACION DE SANITARIOS, LAVABOS, PILA SEGUNDA PLANTA EDIFICIO MUNICIPAL ( MUJERES )	GL	1	1,800.00	1,800.00
9	REPARACION DE SANITARIOS, LAVABOS, SEGUNDA PLANTA EDIFICIO MUNICIPAL, ( CABALLEROS)	GL	1	1,800.00	1,800.00
10	SUMINISTRO DE INSUMOS LLAVES, SIFONES, KIT, BOMBAS	GL	1	1,332.34	1,332.34
	TOTAL			LPS.	21,732.34

**SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista Suministrara los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra calificada con experiencia, equipo necesario para la ejecución del trabajo. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO: SUPERVISION**, La supervisión estará a cargo de la alcaldia Municipal a través de la Unidad Ejecutora, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (LPS. 21,732.34) **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 34/100** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldia Municipal pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de la Unidad encargada de la supervisión. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución del contrato será de 6 días calendario a partir de la emisión de la orden de inicio. **SEPTIMA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO: PLAZO DE EJECUCION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.

  
Alcalde Municipal  
Astor Adolfo Amaya



  
Contratista  
Godofredo Martínez



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE UN POZO DE 300 PIES DE 6" PVC SDR 26, PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COL. MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES**

**Contrato G.A. # 026/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-0962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, la Empresa **WILL VALL POZOS, S. de R.L. de C.V.** representada por el **SR. WILFREDO VALLADARES CRUZ** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en San Pedro Sula, con cedula de identidad # 0801-1954-03731, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía para realizar la obra denominada **CONSTRUCCION DE UN POZO DE 300 PIES D 6" PVC SDR 26, PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COL. MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

*Handwritten signature*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE OBRAS, REPÚBLICA DE HONDURAS

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
<b>1.00</b>	<b>Preliminares</b>				
1.01	MOVILIZACIÓN DEL EQUIPO	GLOBAL	1	20,000.00	20,000.00
1.02	PERFORACION DE 8 3/4"	PIE	300	515.00	154,500.00
<b>1.03</b>	SUMINISTRO DE REMILLA DE 6" PULGADAS	PIE	140	420.00	58,800.00
1.04	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SDR 26 DE 3"	PIE	160	350.00	56,000.00
1.05	INSTALACION DE TUBERIA	PIE	300	36.00	10,800.00
1.06	FILTRO DE GRAVA (GRAVIN NATURAL CANTO RODADO)	PIE	300	48.00	14,400.00
1.07	LIMPIEZA Y DESARROLLO DEL POZO.	GLOBAL	1	22,000.00	22,000.00
1.08	AFORO CON BOMBA SUMERGIBLE ESCALONADA	GLOBAL	1	25,000.00	25,000.00
1.09	SELLO SANITARIO 20' PIE	GLOBAL	1	2,000.00	2,000.00
1.10	ADITIVOS Y BENTONITAS	GLOBAL	1	10,000.00	10,000.00
1.12	INFORME FINAL	GLOBAL	1	2,500.00	2,500.00
	<b>SUB TOTAL</b>			<b>LPS.</b>	<b>376,000.00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>LPS.</b>	<b>376,000.00</b>



M

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE OBRAS, REPÚBLICA DE HONDURAS

**TERCERA: EL CONTRATISTA,** pondrá a disposición la mano de obra calificada con experiencia, maquinaria y Equipo necesario, El suministro de los materiales nuevos de buena calidad para la ejecución de la obra en mención

**CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora. **QUINTA: VALOR DEL**

**CONTRATO:** El valor del contrato es de **(LPS. 376,000.00) TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS,** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La

Alcaldía pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra. **SEPTIMA:**

**RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por El SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

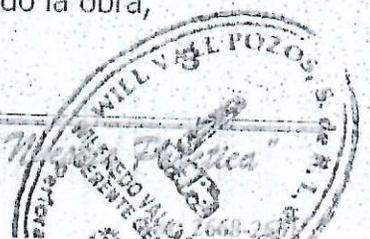
**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 20 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **NOVENA:**

**GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a más tardar (10) Días después de la firma del presente contrato, una **Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor del Contrato, por la cantidad de (LPS. 56,400.00) CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS**

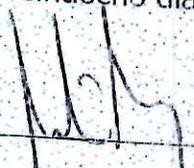
**EXACTOS,** podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía Municipal, dicha garantía será devuelta al CONTRATISTA, una vez presentada la Recepción final de la obra, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: POR LA**

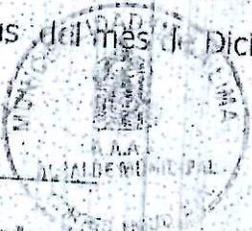
**CANTIDAD DE ( LPS. 18,800.00) DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra,

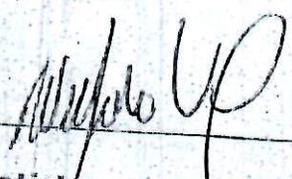
*"El Servicio: Nuestra Vida. El Trabajo: Nuestro Poder. La Legalidad: Nuestra Paz."*

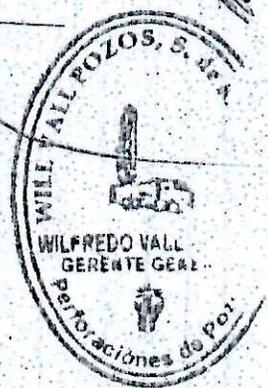


EL CONTRATISTA deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal. DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los Veintiocho días del mes de Diciembre del Dos Mil Diecisiete.

  
Alcalde Municipal  
Astor Adolfo Amaya



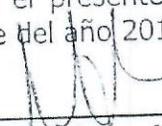
  
Contratista  
WILFREDO VALLADARES CRUZ





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO**  
**CONTRATO G.A. #149/2017**  
**VALOR LPS. 16,000.00**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 175230, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo requerido para la ejecución en la **Primera Quincena del mes de Diciembre/2017**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre del año 2017.

  
**Alcalde Municipal**  
**ASTOR ADOLFO AMAYA**



  
**Contratista**  
**MARTIN RIVERA ULLOA**

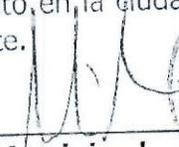
*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO**  
**CONTRATO G.A. #150/2017**  
**VALOR LPS. 11,000.00**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 1804-1982-05269**, **Solvencia Municipal # 175232**, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta, Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante la **PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE/2017**, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA



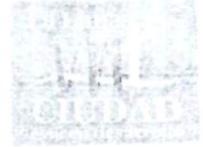
  
Contratista  
JOSE OLEGARIO ALEMAN

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES

CONTRATO G.A # 151/2017  
VALOR LPS. 15,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **VIVEROS FLORES DE SULA**, representada por el **Gerente General ERIC NOEL REYES MUNGUIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1807-1966-00914, Solvencia Municipal # 175815, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios para el Mantenimiento de áreas verdes podar grama, arbustos botar basura generada por la poda, fertilizar regar arbustos, mejorar las áreas reponiendo plantas gradualmente en parque central, José Cecilio del Valle, plaza la Estación Contiguo al Puente Peatonal, mediana frente al parque central. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Herramientas y Materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades en mención, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **Diciembre/2017**), iniciando según orden de Inicio, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.15,000.00 (Quince Mil Lempiras Exactos.** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por El SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes el día 01 del mes de Diciembre del año 2017

MUNICIPALIDAD DE LA LIMA  
2017  
Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA

Viveros Flores de Sula  
TEL. 2668-2400  
COL. SITRATERCO, LA.

Contratista  
ERIC NOEL REYES MUNGUIA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 152/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # **0501-1959-04998**, Solvencia Municipal # **175204**, RTN 05011959049989, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **Diciembre/2017** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe del lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista  
JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 153/2017

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 175749, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector 1, que comprende las colonias Planeta, Jerusalén, Buenos Aires y demás colonias aledañas del sector 1, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes de **DICIEMBRE/2017 CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos). QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Diciembre Del año dos mil diecisiete.

Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista  
OLGA XIOMARA RAMOS

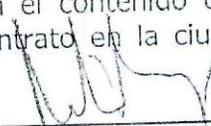


"El Servicio: Nuestra Oeja. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

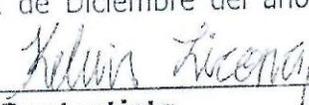


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE  
 BASURA VERDE  
 CONTRATO G.A # 154/2017  
 VALOR L.52,500.00**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal n# 175743, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde Sector # 2, que comprende las colonias Los Ángeles, 23 de Septiembre, Los Maestros, Boulevard FF. AA y demás colonias aledañas del sector # 2 de Lima Vieja hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal,** **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante el mes de **DICIEMBRE/2017,** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Diciembre del año dos mil diecisiete.

  
**Alcalde Municipal**  
**ASTOR ADOLFO AMAYA**



  
**Contratista**  
**KELVIN YOBANY LICONA**



*"El Servicio Nuestro Grito El Trabajo Nuestro Deber La Legalidad Nuestra Práctica"*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE  
BASURA VERDE  
CONTRATO G.A. # 155/2017  
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, , Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # 175740 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector # 3, que comprende las colonias Centro Sula hacia Col. Guadalupe, Filadelfia, Roma, Los Pinos y demás colonias aledañas del sector, hasta el depósito final del relleno sanitario**

**SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo

**TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante el mes Diciembre/2017,

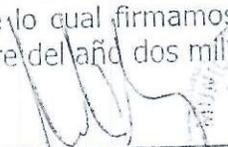
**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

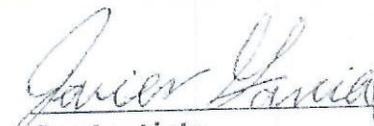
**SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

**SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna

**OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Diciembre del año dos mil diecisiete.

  
Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA



  
Contratista  
JAVIER ANTONIO GARCIA



*El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

## DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #156/2017 VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 1804-1982-05269**, **Solvencia Municipal # 175232**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta, Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante la **SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE/2017**, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

**Alcalde Municipal**  
**ASTOR ADOLFO AMAYA**



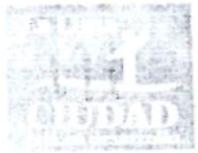
**Contratista**  
**JOSE OLEGARIO ALEMAN**

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #157/2017 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724**, **Solvencia Municipal No.175233**, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 175230, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo requerido para la ejecución en la **Segunda Quincena del mes de Diciembre/2017**, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Diciembre del año 2017.

Alcalde Municipal  
ASTOR ADOLFO AMAYA



Contratista

MARTIN RIVERA ULLOA

*"El Servicio Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Dolor. La Legalidad Nuestra Práctica"*



**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR  
MAYOR AL MONTO DE LPS. 143,000.00  
CONTRATO # G.A. 241/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03557, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR equipo utilizado realizando labores de enterrado de basura en el crematorio municipal ubicado en Corozal II, durante el mes de Diciembre/2017, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 143,000.00 ( CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 a.m a 12:00 m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y el Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

*"El Servicio: Nuestra Gula. El Trabajo: Nuestro Dolor. La Legalidad: Nuestra Práctica."*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre. Del año dos mil Diecisiete.



**Alcalde Municipal**  
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



**Contratista**  
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Piedad."*

**CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR  
MAYOR AL MONTO DE LPS. 208,000.00  
CONTRATO # G.A. 242/2017**

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR equipo utilizado en excavación de Fosas para enterrado de basura en el crematorio municipal ubicado en **Corozal II, durante el mes de Diciembre/2017,**

**SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio

**QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.208,000.00 ( DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **26 días.** A razón de **5 horas por día con un horario de 7:00 a.m a 12:00m.**

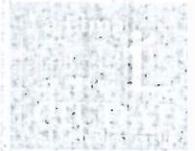
**SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal **SEPTIMA, RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por El SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. o boleto de venta o recibos con el CAI (SAR).

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica."*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere, sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre Del año dos mil Diecisiete.

**Alcalde Municipal**  
ASTOR ADOLFO AMAYA PUENTES



**Contratista**  
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



*"El Servicio: Nuestra Gaita. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 124,800.00 CONTRATO # G.A. 243/2017

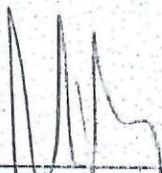
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultado que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR equipo utilizado en excavación de Fosas para enterrado de basura en el crematorio municipal ubicado en **Corozal II, durante el mes de Diciembre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 124,800.00 ( CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 3 horas por día con un horario de 1:00 m a 4:00 P.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal **SEPTIMA, RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, para no aplicar el cobro de la Retención del 12.5% o el 1 % del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. Debiendo presentar para cobro Fact. ó boleta de venta o recibos con el CAI (SAR).

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*

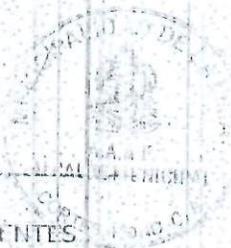
# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía emitida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre Del año dos mil Diecisiete.

  
Alcalde Municipal

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



  
Contratista

DANIEL VIDAL NAJERA



*"El Servicio: Nuestra Gula. El Trabajo: Nuestro Deber. La Leyalidad: Nuestra Práctica."*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS

## CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 85,800.00 CONTRATO # G.A. 244/2017

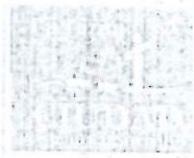
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.175233, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03552, con solvencia municipal No. , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2017 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR equipo utilizado realizando labores de enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el mes de Diciembre/2017**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,800.00 ( OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **26 días**. A razón de **3 horas por día con un horario de 1:00 m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Protección"*



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTES, REPÚBLICA DE HONDURAS



**OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 01 del mes de Diciembre Del año dos mil Diecisiete.

**Alcalde Municipal**

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



**Contratista**

DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



*"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"*